

**PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION**

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	160 —
Año ... ..	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año ... ..	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte no oficial" ... pesetas.

Los insertos en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, el bo-matriz se reintegrará con el timbre móvil ... pesetas por cuantía, y otros de 3 pesetas de ... cuyos importes serán cargados en el respo.

Los derechos de publicación números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

**SECCION QUINTA**

Núm. 5.516

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

Nota-anuncio

El Grupo Sindical de Colonización número 569, de Quecedo de Valdivielso (Burgos), solicita la concesión de 180 litros por segundo de aguas derivadas del río Ebro con destino a riego de 159 hectáreas en término municipal de Quecedo de Valdivielso y lugar denominado "Vega de Quecedo-Valle de Valdivielso".

Las obras proyectadas se componen de una galería de captación de aguas del río Ebro, una instalación elevadora, dos tuberías de impulsión con sus módulos correspondientes y una red de acequias de distribución.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director adjunto de la Confederación

Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en las de la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, 26, 1.º, Zaragoza).

Zaragoza, 11 de octubre de 1958.—  
El Ingeniero Director adjunto, Faustó Gómez.

Núm. 5.001

**Distrito Forestal**

Anuncio de deslinde del monte número 24 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Dehesa Luquillo", del término de Herrera de los Navarros.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de febrero de 1901, se abre vista al expediente del expresado deslinde durante quince días, a partir de la

fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales el expediente estará a disposición de los interesados para su examen, y seguidamente se dan otros quince días para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la práctica del apeo del mismo, si es que así conviniere a los interesados.

Zaragoza, 6 de octubre de 1958.—  
El Ingeniero Jefe, Alejandro Ramón.

Núm. 5.234

**Real Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 14 de los Estatutos por los que se rige la Real Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza, se hace público por el presente anuncio que en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden hacerse propuestas para cubrir una vacante de Académico Farmacéutico de

número, existente en la Sección de Terapéutica y Farmacología.

Siendo requisito indispensable contar con diez años de ejercicio profesional, y hallándose residiendo en el Distrito Académico (Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra, Logroño y Soria).

Tales propuestas han de ajustarse a las normas establecidas en el párrafo 3.º del referido artículo.

Zaragoza, 10 de octubre de 1958.—El Secretario general, Eduardo de Gregorio.—Visto bueno: El Presidente, Dr. Oliver.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1959, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Anteproyecto de presupuesto ordinario*

- 5.347.—María de Huerva
- 5.359.—Mainar

*Anteproyecto de presupuesto extraordinario*

- 5.359.—Mainar

*Certificación negativa de automóviles*

- 5.346.—Sabiñán

*Expediente de habilitación de crédito*

- 5.350.—Villafranca de Ebro
- 5.363.—Ricla

*Expediente de suplemento de crédito*

- 5.350.—Villafranca de Ebro
- 5.354.—Ruesca

*Expediente de transferencia de crédito*

- 5.350.—Villafranca de Ebro
- 5.353.—Mara
- 5.363.—Ricla

*Lista cobratoria de rústica*

- 5.341.—Rodén
- 5.344.—La Zaida
- 5.346.—Sabiñán
- 5.348.—Jarque
- 5.359.—Mainar
- 5.361.—Pedrola
- 5.362.—Tierga
- 5.363.—Ricla

*Lista cobratoria de rústica catastrada*

- 5.345.—Maluenda
- 5.350.—Villafranca de Ebro
- 5.351.—Embid de Ariza
- 5.353.—Mara
- 5.360.—Lumpiaque

*Lista cobratoria de urbana*

- 5.341.—Rodén
- 5.350.—Villafranca de Ebro
- 5.355.—Langa del Castillo
- 5.362.—Tierga

*Matricula industrial*

- 5.342.—Villanueva de Gállego
- 5.343.—Urrea de Jalón
- 5.345.—Maluenda
- 5.346.—Sabiñán
- 5.347.—María de Huerva
- 5.348.—Jarque
- 5.350.—Villafranca de Ebro
- 5.351.—Embid de Ariza
- 5.352.—Morés
- 5.353.—Mara
- 5.356.—La Vilueña
- 5.357.—Valtorres
- 5.359.—Mainar
- 5.360.—Lumpiaque
- 5.361.—Pedrola
- 5.362.—Tierga
- 5.363.—Ricla
- 5.364.—Artieda

*Ordenanzas municipales*

- 5.347.—María de Huerva

*Padrón de automóviles*

- 5.342.—Villanueva de Gállego
- 5.345.—Maluenda
- 5.346.—Sabiñán
- 5.347.—María de Huerva
- 5.350.—Villafranca de Ebro
- 5.351.—Embid de Ariza
- 5.352.—Morés
- 5.353.—Mara
- 5.359.—Mainar
- 5.360.—Lumpiaque
- 5.361.—Pedrola
- 5.363.—Ricla

*Padrón de edificios y solares*

- 5.341.—Rodén
- 5.342.—Villanueva de Gállego
- 5.343.—Urrea de Jalón
- 5.344.—La Zaida
- 5.345.—Maluenda
- 5.347.—María de Huerva
- 5.351.—Embid de Ariza
- 5.352.—Morés
- 5.353.—Mara
- 5.354.—Ruesca
- 5.355.—Langa del Castillo
- 5.359.—Mainar
- 5.360.—Lumpiaque
- 5.363.—Ricla
- 5.364.—Artieda

*Padrón de rústica*

- 5.341.—Rodén
- 5.343.—Urrea de Jalón
- 5.347.—María de Huerva
- 5.351.—Embid de Ariza
- 5.356.—La Vilueña

5.357.—Valtorres

5.361.—Pedrola

5.362.—Tierga

*Padrón de urbana*

- 5.341.—Rodén
- 5.346.—Sabiñán
- 5.350.—Villafranca de Ebro
- 5.351.—Embid de Ariza
- 5.356.—La Vilueña
- 5.357.—Valtorres
- 5.361.—Pedrola
- 5.362.—Tierga

*Presupuesto ordinario*

- 5.350.—Villafranca de Ebro
- 5.362.—Tierga

*Proyecto de presupuesto ordinario*

- 5.354.—Ruesca

*Reparto de rústica*

- 5.349.—San Martín de la Virgen de Moncayo
- 5.353.—Mara

*Reparto de urbana*

- 5.353.—Mara

Núm. 5.224

CALCENA

Subasta

Por haber quedado desiertas las dos primeras subastas, y debidamente autorizado el Ayuntamiento por el Distrito Forestal, se anuncia la tercera correspondiente al aprovechamiento de 250 estéreos de leña gruesa de encina y 150 de menuda en el monte "Plana del Rebollo", de este término, cuyo tipo de tasación asciende a 15.000 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo las mismas condiciones que las anteriores, a las doce horas del siguiente día hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones se admitirán en horas de oficina, todos los días laborables, hasta el anterior al de la subasta.

Calcena, 8 de octubre de 1958.—El Alcalde, Fausto Torrubia.

Núm. 5.508

FABARA

Subasta

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la ejecución del camino de acceso a la villa, con arreglo a las siguientes condiciones, que se contienen en los pliegos, Memoria, proyecto, planos y

condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Tipo de licitación en baja: Pesetas 612.568'49.

Fianza provisional: 5 por 100, equivalente a 30.628'84 pesetas.

Fianza definitiva: 10 por 100, equivalente a 61.256'84 pesetas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalamiento para la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente al en que se cumplan los veinte días a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Fabara, 21 de octubre de 1958.—El Alcalde, (ilegible). — El Secretario, Ambrosio Naval.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., carnet de identidad número ....., expedido en ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el "Boletín Oficial" de la provincia y ..... en el "Boletín Oficial del Estado", y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras del camino de acceso a la villa de Fabara (Zaragoza), se compromete a realizar las mismas con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijados en el expediente, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.218

GRISEL

Próximo a terminarse el plazo de arriendo de las hierbas de la huerta de este término municipal, las que desde tiempo inmemorial vienen cediéndose gratuita y voluntariamente por los propietarios a favor de este Ayuntamiento, las que, juntamente con las sardas, caminos y fincas que posee este Ayuntamiento, se arriendan a los ganaderos de la localidad, destinando su importe en beneficio de los vecinos, y con el fin de que

nuevamente sean subastadas por este Ayuntamiento, es preciso contar antes con la autorización de los dueños de fincas enclavadas en la huerta de este término municipal.

En consecuencia, se hace saber a todos los vecinos y terratenientes forasteros interesados en esta cesión que se abre un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante los cuales todo el que no esté conforme en seguir cediendo gratuitamente las hierbas de sus fincas enclavadas en dicha huerta pase a manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de excluirlas de la subasta que se celebre en su día, ya que pasado el plazo marcado se entenderá están conformes en que las siga administrando este Ayuntamiento, al igual que estos años atrás.

Grisel, 8 de octubre de 1958.—El Alcalde, Tomás Larraga.

Núm. 5.174

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, por la mayoría que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente, la formalización de un contrato con la Caja de Cooperación Provincial para la concesión por ésta de un anticipo reintegrable de 120.000 pesetas con destino a la terminación de las obras del grupo escolar de esta localidad, amortizable en diez anualidades, con cargo al presupuesto municipal ordinario, se hace público por medio del presente anuncio para que durante el plazo de quince días puedan presentarse en Secretaría cuantas reclamaciones se estimen justas.

La Puebla de Alfindén, 6 de octubre de 1958.—El Alcalde, Félix Meléndez.

Núm. 5.220

LUMPIAQUE

El Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Lumpiaque, provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 30 de septiembre del año en curso, en virtud de expediente que se instruye para enajenación en pública subasta de los edificios que después se detallan, pertenecientes a los propios de este municipio, con el fin de utilizar

el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo escolar, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

#### Edificios objeto de venta

Un edificio en esta villa (calle de San Francisco, número 12), el que hoy está habilitado para cuatro escuelas unitarias, de propiedad municipal.

Otro edificio en Plaza de España, número 1, también de propiedad municipal, que en tiempos estuvo habilitado para escuela de niños (hoy sin destino de servicio).

Lumpiaque, 8 de octubre de 1958.—El Alcalde, E. Lorente.

Núm. 5.045

#### MESONES DE ISUELA

D. Clemente Chueca Sisamón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mesones de Isuela, provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 4 del actual mes de octubre, se ha acordado, en relación con la subasta que fue anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 199, del día 2 de septiembre último pasado, para la ejecución de las obras de la construcción de dos escuelas en esta localidad, lo siguiente:

Que habiendo comprobado, según informe técnico, que la causa de haber resultado desierto el acto licitatorio de la subasta pública que se celebró el día 26 de septiembre pasado, referente a contratar la ejecución de las obras de la construcción de un grupo escolar de dos escuelas de niños y niñas en esta localidad, ha sido sin duda alguna el de haber sufrido una ligera alza en los precios materiales a invertir en la ejecución de dichas obras, y cuya cuantía puede cifrarse en un 12 % del presupuesto inicial, por cuyo tipo de licitación se anunció la indicada subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 199, por lo que la Corporación, por unanimidad, acordó:

Anunciar una segunda subasta pública de dichas obras, con el aumen-

to del tipo de licitación de un 12 % del presupuesto inicial, ascendiendo por tanto el tipo de licitación de esta segunda subasta a la cantidad de 191.000 pesetas, en baja.

Que el plazo de admisión de proposiciones tomando parte en la subasta, que podrán ser presentadas en la Secretaría municipal, es de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cerrándose el plazo a las trece horas del día último hábil.

Que la apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo de presentación, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue.

Que los pliegos de condiciones económico - administrativas, proyectos, planos y Memorias solamente sufrirán modificación en lo que afecte por consecuencia de este acuerdo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado, para general conocimiento, y de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mesones de escuela, 6 de octubre de 1958.—El Alcalde, Clemente Chueca.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.042

#### Tribunal Supremo

SALA DE LO CIVIL

Cédula de notificación  
y emplazamiento

En el recurso de revisión interpuesto contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza, fecha 7 de octubre de 1955, por D. Anselmo Gascón de Gotor y Giménez, en los autos seguidos por la Organización Nacional de Ciegos, contra D. Narciso Salillas Casanova, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocios, la Sala 1.ª de lo Civil de este Tribunal Supremo, con fecha 23 de septiembre de 1958, ha dictado la providencia siguiente:

"Visto el dictamen, se acuerda la suspensión de las diligencias de ejecución de sentencia solicitada, con

fianza de 25.000 pesetas; se tiene por formulado el recurso de revisión que deduce el Procurador D. Antonio Górriz Marco, en nombre de D. Anselmo Gascón de Gotor y Giménez, contra la sentencia que en 7 de octubre del año 1955 dictó el Juez de primera instancia número 4 de los de Zaragoza; librese carta-orden al expresado Juzgado a fin de que a la mayor brevedad remita todos los antecedentes del pleito, a cuyo recurso se refiere, emplazándose a cuantos en él hubieren litigado, para que, dentro del término de cuarenta días, comparezcan a sostener lo que convenga a su derecho, entregándoles las copias simples presentadas, en unión de la oportuna cédula que expedirá el Oficial de Sala; al segundo otrosí del escrito de recurso, se tiene por hecha la manifestación que contiene, y al tercero, desglósase y devuélvase el poder presentado, dejando en autos el oportuno testimonio.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí, firmado, José Molina". (Secretario).

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la Sala con fecha 23 de septiembre de 1958, expido la presente, para que sirva de notificación y emplazamiento a don Narciso Salillas Casanova, en veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Oficial de Sala, Juan Vicente Archer

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.049

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio sobre tercería de dominio, instado por D. Carlos Gómez Tato, contra don Pascual Esteban Hernández y Justo Martín García, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 15 de julio de 1958.—El Ilustrísimo Sr. D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 y por prórroga de jurisdicción del núm. 3 de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio, por el trámite de menor cuantía,

instados por D. Carlos Gómez Tato, mayor de edad, industrial, de esta vecindad (Coso, número 34), representado por el Procurador Sr. Sanagustín y dirigido por el Letrado señor López Bazán, contra D. Pascual Esteban Hernández, mayor de edad, representado por el Procurador Señor Casanova y dirigido por el Letrado Sr. Cubero, y contra D. Justo Martín García, declarado en rebeldía, sobre declaración de dominio de una cafetera, y...

Fallo: Que dando lugar a la tercería de dominio interpuesta por el Procurador D. Luis-Ignacio Sanagustín Morales, en nombre y representación de quien consta, debo declarar y declaro que la cafetera máquina "Gaggia", de tres brazos, a que se refiere la demanda, y embargada en el juicio de que este incidente dimana, como de la propiedad de don Justo Martín García, es de la propiedad efectiva del actor D. Carlos Gómez Tato, y en su consecuencia ordeno se alce el embargo trabado sobre dicha máquina, y sin hacer especial pronunciamiento de condena en costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, y por la rebeldía de uno de los demandados, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, a no ser que dentro del plazo de cinco días, y con señalamiento de domicilio se supla la notificación personal al rebelde, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Luna Guerrero". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Justo Martín García, en virtud de lo acordado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le supla la notificación personal en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Francisco Gutiérrez Moreno.—El Secretario, (ilegible).